



FSE+ Fondo Social Europeo Plus



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL Programa DE REFUERZO ESTIVAL

1. ¿Qué centros pueden solicitar la participación en el Programa?

Los centros públicos que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. ¿Los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos pueden solicitar su participación?

No, pero su alumnado sí puede solicitar su participación.

3. ¿Qué tiene que hacer un centro para solicitar la participación y qué requisitos debe cumplir?

Los centros públicos que deseen participar en el Programa deberán contar con la aprobación previa del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar. Las actas de la sesión de aprobación del Claustro y Consejo Escolar se subirán a Séneca en el módulo habilitado para ello para poder formalizar la solicitud.

4. ¿Cuál es el plazo para que los centros soliciten el Programa?

Del 15 al 25 de abril, a través del sistema de información Séneca (en la ruta Centro/Servicios ofertados/Resto de Servicios/ Servicios no PAC).

5. ¿Puede un centro solicitar su participación sin profesorado del propio centro?

Sí, en este caso el Programa será impartido por profesorado de otros centros docentes públicos que cumplan los requisitos y cuente con las titulaciones o habilitaciones establecidas en la Resolución y que lo haya solicitado en el plazo establecido, del 15 al 25 de abril.

6. Cuándo se publica el listado de centros participantes?

Habrán tres publicaciones de centros:

- Primer listado de centros solicitantes: el 30 de abril (tras el cual hay un periodo de alegaciones y renunciaciones del 1 al 8 de mayo).
- Segundo listado de centros solicitantes: el 13 de mayo.
- Listado definitivo de centros participantes en el Programa: 18 de junio.

7. ¿Qué profesorado puede solicitar la participación en el Programa?

- Profesorado funcionario de carrera.
- Profesorado funcionario en prácticas.
- Profesorado interino con prórroga vacacional hasta 31 de agosto de 2024 a fecha de la finalización del plazo de solicitud del profesorado.

El profesorado que solicite su participación en el Programa deberá contar con las especialidades y habilitaciones recogidas en el Artículo 11 de la Orden de 8 de abril de 2024 que regula el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, Marco financiero 2021-2027.

8. ¿Cómo y cuándo solicita el profesorado la participación en el Programa?

El profesorado deberá cumplimentar una solicitud a través del Portal Docente en la página web de la Consejería del 13 al 22 de mayo, en la que habrá de relacionar, por orden de preferencia un máximo de cinco centros del segundo listado provisional de centros solicitantes publicado el 13 de mayo, en los que desea impartir el Programa, siendo en cualquier caso el primero de ellos el propio centro de destino, siempre que el centro aparezca en el listado de centros participantes en el Programa.

9. En el caso de que un profesor o profesora tenga reconocidas varias especialidades y pueda impartir materias tanto en primaria como en secundaria, puede hacer dos solicitudes?

No, tiene que hacerlo en la misma solicitud. Si cumplimenta varias solicitudes, tanto para primaria como para secundaria, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

10. En el caso de que un profesor o profesora quiera alegar algo a la adjudicación del 3 de junio o quiera renunciar al Programa, ¿qué puede hacer?

El plazo establecido de alegaciones y renunciaciones es del 5 al 10 de junio, a través del Portal Docente en la página web de la Consejería.

11. ¿Cómo solicitan las familias la participación de su hijo/a en el Programa?

Los padres, madres o tutores legales deberán solicitar la participación de su hijo/a en el Programa del 13 al 22 de mayo vía telemática a través de la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional o en el centro que ocupe el primer lugar entre los que vaya a solicitar. En la solicitud podrá incluir hasta 3 centros docentes del listado de centros solicitantes publicado el 13 de mayo, teniendo en cuenta que si el centro en el que esté matriculado el alumno o la alumna en el curso 2023/2024 está incluido en dicho listado deberá solicitar este centro en primer lugar. En caso de que su centro no esté incluido, podrán solicitar la participación en otros centros docentes de su localidad o de localidades cercanas dentro de su provincia.

12. ¿Tiene prioridad el alumnado de un centro participante en el Programa?

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas se aplicarán los criterios de priorización recogidos en el apartado décimo de la Resolución, seleccionándose en primer lugar al alumnado del propio centro.

13. ¿Tiene prioridad el alumnado que solicite el mes completo?

En caso de tener que aplicar los criterios recogidos en el Artículo 14 de la Orden de 8 de abril de 2024 que regula este Programa, tendrá prioridad el alumnado que haya solicitado el mes completo.

14. ¿Hay prioridad para las familias que soliciten el Programa para más de un hijo/a? ¿El segundo hermano/a tiene prioridad?

No, los criterios para la selección del alumnado son académicos.

15. ¿Qué sucede si una familia entrega más de una solicitud en el plazo establecido?

Si cumplimenta varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

16. ¿Hay que pagar para asistir al Programa?

No, el Programa es gratuito.

17. ¿Cuándo se publican los listados de centros participantes y dónde?

El 30 de mayo se abre en la página web de la Consejería un primer listado provisional de centros solicitantes. El día 13 de mayo se publicará un segundo listado provisional de centros participantes. La publicación del listado definitivo de centros participantes se hará el 18 de junio.

18. ¿Cuándo se publican los listados de alumnado participantes y dónde?

El 3 de junio los centros participantes publicarán el listado provisional de alumnado solicitante. Tras la publicación, las familias podrán formular alegaciones entre el 5 y el 10 de junio, ambos inclusive, a través de la Secretaria Virtual de la página web de la Consejería. Finalizado el periodo de alegaciones, el día 25 de junio se publicará en los centros docentes participantes el listado definitivo de alumnado admitido.

19. ¿Cuándo se publican los listados de profesorado admitidos y excluidos y dónde?

El 3 de junio se podrá consultar en el Portal Docente de la Consejería la primera adjudicación provisional del profesorado. Habrá un periodo de reclamación del 5 al 10 de junio a través de la portal web de la Consejería. El 24 de junio se podrá consultar la adjudicación definitiva del profesorado.

20. ¿Cuándo comienza y cuánto dura el Programa?

Comienza el día 1 del mes de julio y tanto el profesorado como el alumnado podrán solicitar la participación para:

- La primera quincena de julio (1-15 julio)
- La segunda quincena de julio (16-31 julio)
- El mes completo

21. ¿Cuál es el horario del Programa?

El horario es el mismo para primaria que para secundaria. Se desarrollará en horario matutino, entre las 9 y las 14 horas, y se repartirá:

- Una hora para actividad físico-deportiva, hábitos saludables y fomento de actividades cooperativas y grupales.
- Una hora para el trabajo de las competencias matemáticas.
- Una hora para el trabajo de las competencias lingüísticas.
- Una hora para el trabajo de las competencias de lengua extranjera (Inglés).

Además habrá media hora inicial de asamblea y media hora de descanso activo.

22. ¿Qué número de alumnos/as tendrá cada grupo?

Un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos y alumnas.

23. ¿Los alumnos/as de distintos cursos se agruparán en diferentes grupos?

Se establecerán grupos de alumnado de un mismo curso o ciclo. Excepcionalmente la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa podrá autorizar la creación de un grupo mixto integrado por alumnado procedente de diferentes ciclos de la misma etapa en Educación Primaria.

24. ¿Con qué material trabajarán el profesorado y los alumnos/as?

La Consejería proporcionará a los centros participantes antes de que comience el Programa el material necesario sin coste alguno.

25. ¿Habrán informe de seguimiento de las áreas trabajadas en el Programa?

El profesorado responsable de cada grupo, tras la finalización de la participación del alumnado en este Programa, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas en el que se valorará los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia.

26. ¿Cuántas faltas de asistencia puede tener un alumno/a?

En el caso de ausencias, las familias deberán justificarlas debidamente para evitar la baja en el Programa por acumulación de las mismas.

27. ¿Se informará a la familia si el alumno/a sin aviso previo no asiste un día al centro?

Las ausencias del alumnado se comunicarán a la familia para su conocimiento y, en su caso, para su justificación.

28. ¿Quién es el coordinador o coordinadora del Programa?

Solo puede ser una persona del Equipo Directivo del centro.

29. ¿Cuánto percibe el profesorado por la impartición del Programa ?

El profesorado recibirá una gratificación por servicios extraordinarios de treinta euros por cada hora certificada de docencia directa impartida con el alumnado. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago.

30. ¿Y a la persona que ejerza la coordinación?

Se le abonará una hora diaria para estas funciones.

31. ¿Si un profesor no asiste un día o tramo horario, se le abona ese día o tramo?

No, solo se pueden abonar las horas que se han impartido, grabado y certificado. Si por alguna razón justificada, el docente no puede asistir ese día o ese tramo, se debe reflejar esa ausencia en la hoja de firmas y no grabar la hora u horas en Séneca.

32. ¿Un docente puede impartir más de una materia?

Sí, siempre que tenga las titulaciones o habilitaciones que recoge la Orden de 8 de abril de 2024 que regula este Programa y la organización del Programa lo permita.

33. ¿Puede haber un coordinador/a en la primera quincena y otro en la segunda?

Sí, puede haber un coordinador/a diferente en cada quincena.

34. ¿Se realizará algún pago a los centros para gastos de funcionamiento?

Recibirán una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de las actividades que se incluyan dentro del citado Programa. Cuando el Programa se desarrolle en Centros de Educación Infantil y Primaria que son de titularidad de las Entidades Locales, corresponde a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia. En los casos en los que dichas entidades no tuviesen previsto este servicio en el mes en el que se desarrolla el Programa y en los Institutos de Educación Secundaria, la Consejería transferirá a los centros docentes la cantidad correspondiente de gastos de funcionamiento extraordinarios para la contratación de los servicios mínimos imprescindibles.

35. ¿Tiene algún condicionante este Programa al ser cofinanciado por FSE+?

Este Programa está cofinanciado con Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece. Para ello, se ha diseñado un cuestionario relacionado con dichos indicadores que el centro educativo deberá distribuir a las familias y, si lo estima conveniente, poner a disposición de éstas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación. Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice en relación con el Programa, deberá incluir los logotipos de la Consejería y los propios del Fondo Social Europeo. A tal efecto, la Consejería remitirá a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del Programa un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y tamaño A3 y colocado en diferentes lugares con visibilidad para toda la comunidad educativa (puerta del centro educativo, así como las aulas donde se imparta el Programa).

Para cualquier consulta pueden dirigirse a: refuerzoestival.ced@juntadeandalucia.es